Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Interrogatorio. 110014003004-2019-01066-00.

Señalar el **primero (1°) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.)**, a efecto de que comparezca a este Despacho la citada María Isabel Ortiz Fernández a fin de que en diligencia absuelvan el interrogatorio de parte que le formulará la parte solicitante Fanny Patricia Sepúlveda Marroquín, en calidad de representante legal de Calle 16 S.A.S. quien actúa por intermedio de apoderada judicial.

Por la parte solicitante notifique por el medio más expedito y que considere conveniente, adjuntándosele copia de la solicitud.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2° y artículo 7° del Decreto 806 de 2020, "*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", la señalada audiencia se realizará virtualmente a través del medio tecnológico que oportunamente se les informará a la citada y solicitante, junto con sus apoderados.

En consecuencia, se requiere a los intervinientes para que ratifiquen las direcciones de correo electrónico y teléfono de contacto, actualizados, como quiera que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las herramientas tecnológicas[1] y se ordena a la secretaría para que establezca comunicación con los sujetos

1. Acuerdo PCSJA20-11567. "Artículo 21: **Uso de tecnologías.** Mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, se seguirá privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información."

procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ella o para concertar una distinta.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

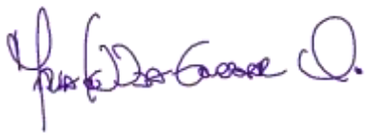

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 043**
Hoy 24 de Noviembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
53131f7a50f5d82aed890585374b1631e6bf323aa8377f823f850c4646777ec8
Documento generado en 20/11/2020 11:23:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica